

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Diez (10) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

De conformidad al escrito de cesión de derechos (archivo 07 del expediente digital), téngase como cesionaria de la sociedad demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. al PATRIOMIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, cuyo vocero y administrador es CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

El cesionario aclare a que profesional del derecho le confiere poder para actuar en el presente proceso, ya que en el escrito de cesión se hace mención a dos abogados diferentes.

NOTIFÍQUESE



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/21-047

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **060**
de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaria